

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de octubre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D. El Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

14813 ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Keler, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y polipropileno y la exportación de sacos de malla y tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Keler, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y polipropileno y la exportación de sacos de malla y tejidos, autorizado por Orden de 7 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Keler, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera N-152, kilómetro 31, L'Ametlla del Vallés (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-175622, en el sentido de incluir en el apartado tercero (productos de exportación) los siguientes productos:

«III. Tejido elaborado con monofilamento de polietileno, posiciones estadísticas 51.04.06/51.04.08.

IV. Tejido elaborado con rafia de polipropileno, posiciones estadísticas 51.04.06/51.04.08.

V. Piezas de tejido elaborado con monofilamento de polietileno, PP. EE. 51.04.06/51.04.80.»

VI. Piezas de tejido elaborado con rafia de polipropileno, posición estadística 51.04.06/51.04.08.»

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de febrero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D. El Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

14814 ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Baumgartner Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cable de acetato de celulosa y diacetato de trietilenglicol y la exportación de varillas para filtros de cigarrillos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Baumgartner Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de

perfeccionamiento activo para la importación de cable de acetato de celulosa y diacetato de trietilenglicol y la exportación de varillas para filtros de cigarrillos, autorizado por Ordenes de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) y prorrogada por Orden de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Baumgartner Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial, apartado 82, Valls (Tarragona), y NIF A-43-014448, en el sentido de incluir en el punto segundo, apartado 1) (mercancías de importación), los siguientes tipos de acetato de celulosa:

«1.10 3 dtex (3 gr/m).

1.11 3,7 dtex (3,7 gr/m).

1.12 8,7 dtex (8,9 gr/m).»

y una nueva mercancía que se concede únicamente por el sistema de admisión temporal:

«3) Triacetato de glicerina (triacetina), P. E. 29.14.33.»

Asimismo los efectos contables (apartado cuarto), a continuación de 1.9, se añadirá: «1.10, 1.11 y 1.12».

Los efectos contables y mermas para la mercancía 3 serán los mismos que para la mercancía 2.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de junio de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, pero sólo referido a la mercancía 1, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) y prorrogada por Orden de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

14815 ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC y la exportación de plastisol de PVC.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC y la exportación de plastisol de PVC,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima», con domicilio en Viladomat, número 321, 08029 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-258428.

Segundo.-La mercancía de importación será:

Policloruro de vinilo (PVC), al 100 por 100, en emulsión, en polvo, de color blanco, P. E. 39.02.41.

Tercero.-Los productos de exportación serán:

Plastisol de PVC, tipos V33, S54, C4, P2, P53, P62, B1, M1, M3 y E2, P. E. 39.02.43.1.

Cuarto.-A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de PVC realmente contenidos en los productos exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o